



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500014003006- 2014-00226 00
Clase de Proceso: Pertenencia
Demandante: Luis Saúl Rojas Y/O
Causante: Blanca Cecilia Perilla Y/O.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Meta, 12 SEP 2022

Atendiendo el presente jurisprudencial, que un error que "... *Un error en derecho, no puede seguir generando errores dentro del trámite del proceso...*", razón por la cual se hace imperativo declarar sin valor ni efecto las actuaciones surtidas con posterioridad al auto proferido el 17 de 2021, mediante el cual se convocó a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, decisión que se sustenta en el hecho que al interior del presente proceso no se ha surtido la diligencia de inspección judicial decretada en decisión del 27 de agosto de 2015.

En consecuencia, y con la finalidad de continuar con el curso del presente proceso, se ha señalar la hora de las 9:00 AM del día 29 del mes de SEPTIEMBRE 2022 a efectos de que tenga lugar la audiencia de inspección judicial de que trata el numeral 10 del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, lo anterior en razón a que el presente proceso no ha hecho tránsito de legislación.

Se advierte, que en la práctica de inspección judicial, se evacuaran la prueba testimonial de Edilberto Camacho, Gustavo Ramírez y Fernando Novoa Flórez.

En igual sentido, se hace necesario que a esta diligencia, comparezca el perito German Sabogal Mantilla, cítese.

Notifíquese y cúmplase,

DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>054</u> de fecha <u>14 SEP 2022</u>	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO Secretario	